



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00244.3/2023

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 18/10/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Mi petición de información es:

1-Resolución de la carta enviada a la Sudirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas de la comunidad de Madrid Dña. Rosa Maldonado Cespedes en la que solicito reunirme con ella referente a una comisión de servicio denegada de la categoría matrona para el servicio vasco de salud, siendo imposible realizar mi labor de cuidadora principal de mi madre de 89 años desde Madrid.

2-Numero de comisiones de servicio aprobadas o renovadas dentro de la Comunidad de Madrid categoría Enfermera o matrona desde enero 2022 hasta la actualidad.

3-Numero de comisiones de servicio aprobadas en Madrid a otras CCAA en la categoría medico, enfermera o matrona desde enero 2022 hasta la actualidad y en el caso haber sido aprobadas dicha justificación”,

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que la primera cuestión que se plantea no es información pública según se recoge el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la pregunta *1-Resolución de la carta enviada a la Sudirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas de la comunidad de Madrid Dña. Rosa Maldonado Cespedes en la que solicito reunirme con ella referente a una comisión de servicio denegada de la categoría matrona para el servicio vasco de salud, siendo imposible realizar mi labor de cuidadora principal de mi madre de 89 años desde Madrid.* por no ser información pública. De todas formas, puede contactar con el buzón comisiones.servicio@salud.madrid.org para que la orienten al respecto.



**Comunidad
de Madrid**

En cuanto a las dos solicitudes restantes, detallamos en la siguiente tabla el número de comisiones de servicio aprobadas o renovadas dentro de la Comunidad de Madrid para la categoría Enfermera o Matrona desde enero 2022 hasta la fecha de la solicitud

CATEGORIA	AUTORIZADAS		PRORROGADAS
	2022	2023	2023
ENFERMERO/A	33	84	92
MATRONA	8	0	18

Y a continuación, el número de comisiones de servicio aprobadas en Madrid a otras CCAA en la categoría Médico, Enfermera o Matrona desde enero 2022 hasta la fecha de la solicitud

CATEGORIA	AUTORIZADAS		PRORROGADAS
	2022	2023	2023
FACULTATIVO	5	6	32
ENFERMERO/A	6	22	47
MATRONA	5	0	7

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLOA MIGUEL ANGEL
Fecha: 2023.12.09 10:52